

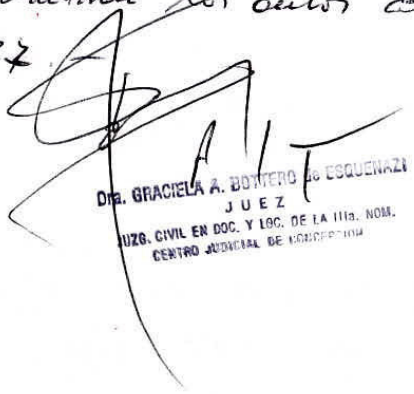
R
cong

Concepción, Diciembre 26

de 2005.-

A lo manifestado, estare a las constancias
del presente incidente, especialmente a fs. 16.-

Valoran los autos como estaban llenados a
fs. 27.


DRA. GRACIELA A. BORRERO DE ESQUENAZI
JUEZ
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LEC. DE LA IIIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

En fecha 27 DIC 2005 en notician las partes
en



DR. FERNANDO MARTIN ACOSTA
JUEZ JUDICIAL
JUZG. CIV. Y LEC. DE LA IIIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REGISTRADO	
Excmo. J. P.	Excmo. J. P. - Año
188	

JUICIO: ARAOZ, Nelly Estela y otro vs. Jalil José Elías y otro s/ reivindicación.- (Incidente s/ regulación de honorarios p/p Dres. Tello y Agüero Gamboa)

Concepción (Tucumán), 04 de mayo de 2006.-

VISTO:

El pedido de regulación de honorarios realizado por los letrados Martín T. Tello y Eugenio H. Agüero Gamboa, y

CONSIDERANDO:

1.- Que a fs.23 del presente incidente los mencionados letrados solicitan se les regulen honorarios por su actuación en el presente juicio, atento a que se les ha revocado el poder oportunamente otorgado, a cuyo efecto proponen como base regulatoria a fs.25 la valuación o tasación actual del inmueble objeto de la litis.-

2.- Corrido traslado a la parte actora, responde a fs.26, manifestando que la regulación definitiva deberá ser fijada cuando exista sentencia firme, atento a que no se trabó la litis y desconoce aún el porcentaje del inmueble que se encuentra ocupado y por el que debiera prosperar la acción.-

3.- Teniendo a la vista los autos principales se observa que no se ha trabado la litis ni se ha dictado sentencia ni ha sobrevenido transacción, en consecuencia, la regulación a dictarse queda aprehendida en los supuestos del art.19 y 23 de la ley 5.480, correspondiendo regular honorarios en forma provisional, sin perjuicio de la facultad de los interesados de solicitar su ulterior reajuste.-

Asimismo, siendo atendible lo manifestado por la parte actora en lo que hace a la base regulatoria, atento a la naturaleza y caracteres del presente juicio, corresponde establecer los honorarios de los letrados solicitantes en el mínimo equivalente a una consulta escrita (\$300), con más el 55% (\$165), es decir \$465.-

Por ello,

RESUELVO:

REGULAR honorarios a los ex – letrados apoderados de la parte actora Dres. Martín Tadeo Tello y Eugenio Agüero Gamboa en \$465 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco) para cada uno, con carácter provisional y sin perjuicio de la facultad de los mencionados letrados de solicitar el reajuste de sus estipendios (arts.19 y 23 ley 5.480), conforme a lo considerado precedentemente.-

HÁGASE SABER.-

Martín T. Tello
Dra. MARTÍN T. TELLO
Jug. Civil y Comercial
Centro Judicial

En 17/05/06 se libró' cédulas N° 1.089/90 -

B

RECIBO DE PAGAMENTO
N° 1.089/90
DE 17/05/06
PAGAMENTO DE CÉDULAS
N° 1.089/90
DE 17/05/06

HABILITADO PARA ACTUAR

CEDULA N°:1.089.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 17 DE MAYO DE 2.006
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: ARAOZ NELLY ESTELA Y O.

DEMANDADO: JALIL JOSE ELIAS.-

CAUSA: REIVINDICACIÓN (INC. REG. HON. P. P. DR. TELLO/Y/GAMBOA) .-

A: EUGENIO AGÜERO GAMBOA Y MARTÍN TADEO TELLO, POR DERECHO PROPIO, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES N° 350.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, 04 DE MAYO DE 2.006.-VISTO:...
CONSIDERANDO:... RESUELVO: REGULAR honorarios a los ex -letrados de la parte actora Dres. Martín Tadeo Tello y Eugenio Agüero Gamboa en \$465 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco) para cada uno, con carácter provisional y sin perjuicio de la facultad de los mencionados letrados de solicitar el reajuste de sus estipendios (Art. 19 y 23 ley 5.480), conforme a lo considerado precedentemente.- HÁGASE SABER. FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.-
JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
A.L.J.

gelly

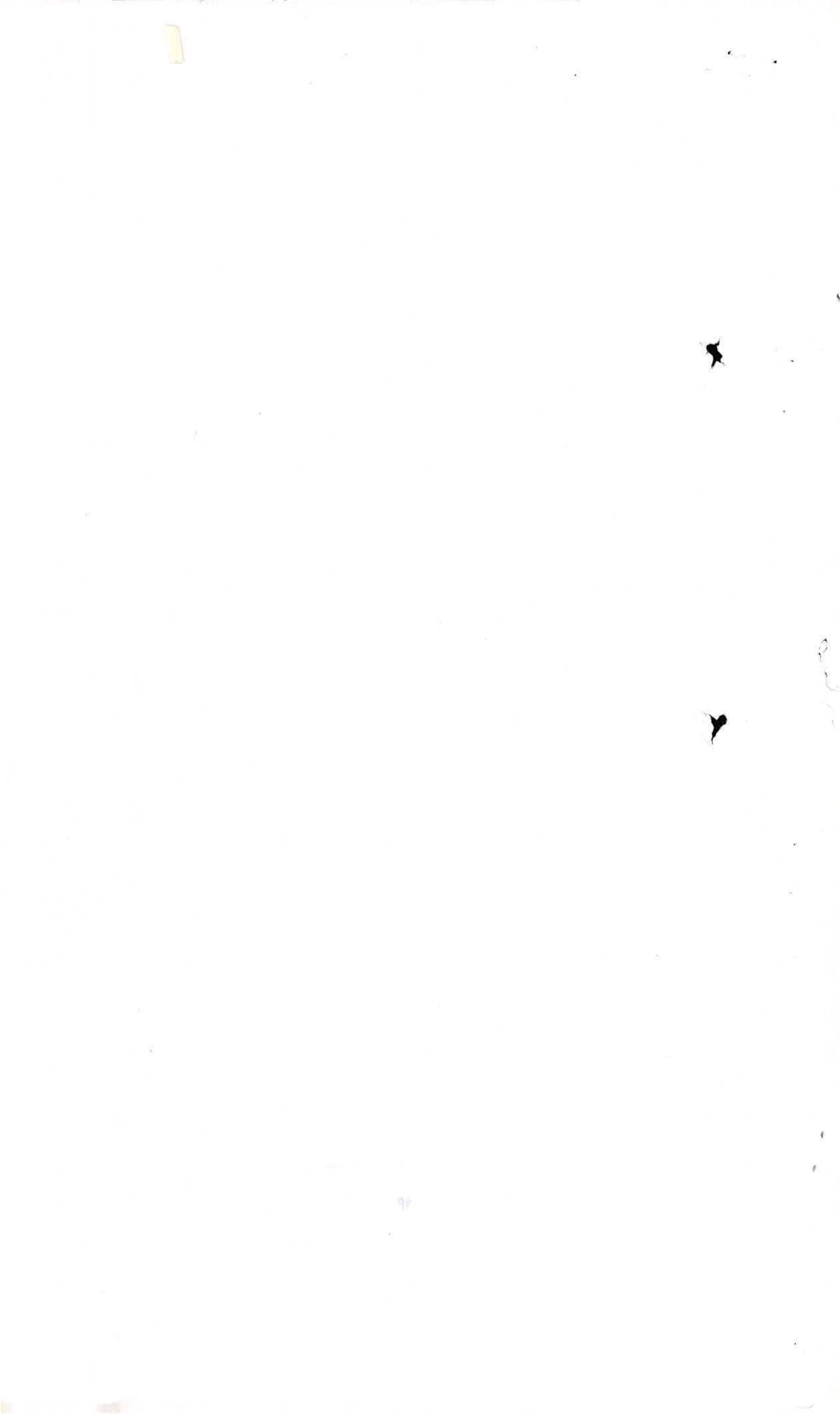
ALBERTO MARTÍN AGÜERO
SECRETARIO JUDICIAL
JUG. CIV. Y COM. CONCEPCIÓN DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

SECRETARIO

350



31



HABILITADO PARA ACTUAR

CEDULA N°:1.090.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 14 DE MAYO DE 2.006.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: ARAOZ NELLY ESTELA Y O.
DEMANDADO: JALIL JOSE ELIAS.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN (INC. REG. HON. P. P. DR. TELLO/Y/GAMBOA) .-

A: DR. PABLO LUIS PALACIO, POR LA PARTE ACTORA, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES N° 193.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, 04 DE MAYO DE 2.006.-VISTO:...
CONSIDERANDO:... RESUELVO: REGULAR honorarios a los ex -letrados de la parte actora Dres. Martín Tadeo Tello y Eugenio Agüero Gamboa en \$465 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco) para cada uno, con carácter provisional y sin perjuicio de la facultad de los mencionados letrados de solicitar el reajuste de sus estipendios (Art. 19 y 23 ley 5.480), conforme a lo considerado precedentemente.- HÁGASE SABER. FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.-
* JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
A.L.J.

ALBERTO MARCELA RUIZ SECRETARIO
SECRETARIO JUDICIAL
DPTO. CIV. Y COM. CONSERV. HON. HON.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° _____
A HS. 13
18 MAY 2006
EN FORMA DE
DEVUELVO A _____

32

PIDO SE NOTIFIQUE AL DOMICILIO REAL.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2da. NOMINACIÓN.-

JUICIO "ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS S/
REIVINDICACIÓN" – (INC. DE REGULACIÓN DE HONORARIOS P.P. DRES.
TELLO – AGÜERO GAMBOA).-

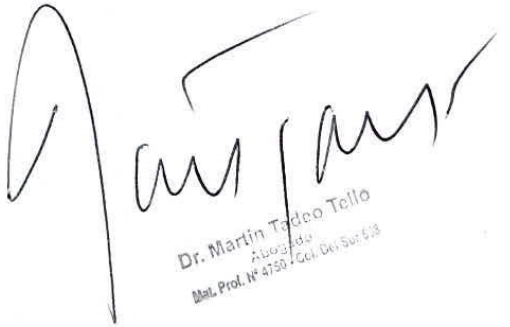
EUGENIO AGÜERO GAMBOA Y MARTÍN TELLO, Abogados del
foro, por derecho propio, ante V.S. se presentan y con merecido respeto dicen:

1) Que a los fines de evitar futuros planteos de nulidades procesales,
pedimos que la sentencia del 04-05-06 de conformidad al art. 23 ultimo párrafo de la ley
nº 5480 sea notificada al domicilio real de las actoras.

2) Deberá librarse cedula al domicilio de calle Bolivar nº 356 de San
Miguel de Tucumán.

Proveer de conformidad por ser Justicia.-


EUGENIO H. AGÜERO GAMBOA
ABOGADO
Mat. 4922 - Lib. K - Fº 413
Mat. Fed. Tº 98 - Fº 56


Dr. Martin Tadeo Tello
Abogado
Mat. Prof. Nº 4750 / Cód. De. Sus. 618

Recibido 02 JUN 2006 a hs. 12.00 y presento a despacho adj.


SECRETARÍA DE JUSTICIA
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2da. NOMINACIÓN

UT
///cepción, Junio 06 de 2.006.-

Notifíquese a las partes la sentencia de fs.30 en la
Forma solicitada.- PERSONAL.-

Mardat Jun
J. M. Mardat Jun
J. M. Mardat Jun
J. M. Mardat Jun
J. M. Mardat Jun

- E. p. h. 22/6/06 re. h. s. cedulas N° 2326/24728

06

En 22/6/06 retiro cedula n° 2326 -

Martín Zello

ADJUNTO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 2da. NOMINACIÓN.-

JUICIO: "ARAOZ NELLY ESTELA Y O. C/ JALIL JOSE ELIAS Y O. S/
REIVINDICACIÓN" - INC. DE REGULACIÓN DE HONORARIOS
P.P.TELLO Y DR. AGÜERO EUGENIO.-

EUGENIO AGÜERO GAMBOA Y MARTÍN TELLO, de las demás
condiciones que constan en autos y por derecho propio, ante V.S. se presenta y
con merecido respeto dicen:

Que adjuntamos cedula n° 2326 debidamente diligenciada.

Pedimos se agregue y se tenga presente.

Proveer de conformidad por ser Justicia.-

EUGENIO H. AGÜERO GAMBOA
ABOGADO
Mat. 4922 - Lib. K - F° 413
Mat. Fed. T° 98 - F° 56

MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO
MAT. PROF. N° 4750 - C. De S. 658

Recibido 03 JUL 2006 a hs. 40⁰⁰ y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. *rel. tar. araoz n° 2326* - *Agrego*

DR. ALBERTO MARTIN AGÜERO
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIV. COM. 2da. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

34

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), 24 DE JUNIO DE 2.006.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COM. A
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

A: NELLY ESTELA ARAZZ CON DOMICILIO EN CALLE BOLIVAR N° 356, S.M. DE TUCUMÁN.

"//////////cepción, 04 de Mayo de 2009 - JUSTO:.- CONSIDERANDO:.- RESUELVO:
REGULAR honorarios a los letrados de la parte actora Dres. Martín Tadeo Tello y
Eugenio Agüero Gamboa en \$465 (cuatrocientos sesenta y cinco) para cada uno,
con carácter provisional y sin perjuicio de la facultad de los mencionados letrados de
solicitar el reajuste de sus espesndios (Arts. 19 y 23 ley 5.480), conforme a lo considerado
precedentemente.- HÁGASE SABER: FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.-JUEZ-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
J.G.P.

SECRETARIO



127/6/06

3

HABILITADO PARA ACTUAR

CEDULA N° 2326.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), 27 DE JUNIO DE 2.006.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: ARAOZ NELLY ESTELA Y/O.-
DEMANDADO: JALIL JOSE ELIAS Y/O.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN (INC. DE REG. DE HONORARIOS P.P. DR. TELLO Y AGÜERO GAMBOA).-

A: NELLY ESTELA ARAOZ, CON DOMICILIO EN CALLE BOLIVAR N° 356, S.M. DE TUCUMÁN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"//////////cepción, 04 de Mayo de 2 006.- VISTO:.- CONSIDERANDO:.- RESUELVO:
REGULAR honorarios a los exletrados de la parte actora Dres. Martin Tadeo Tello y
Eugenio Agüero Gamboa en \$465 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco) para cada uno,
con carácter provisional y sin perjuicio de la facultad de los mencionados letrados de
solicitar el reajuste de sus estipendios (Art. 19 y 23 ley 5.480), conforme a lo considerado
precedentemente.- HÁGASE SABER.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.-JUEZ-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO -
J.G.P.

SECRETARIO

SECRETARIO
ALBERTO MARTIN AGÜERO
SECRETARIO JUDICIAL
CIVIL Y COMERCIAL
H. H. H.

M. E. n° 575 RECIBIDO HOY 27 JUN 2006 DE 19
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. Guill

Fijada por no responder-

ARMANDO RICAÑO GULL
PROCESADO EN LA C. 2
MEXICO

29 JUN 2006
A SU ORIGEN.

Recibido 05 JUL 2001 a hs. 820 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. _____

PIDO OFICIO -

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION.-

AUTOS: "ARAOZ NELLY ESTELA Y O. VS. JALIL JOSE ELIAS Y OTROS S/
REIVINDICACIÓN".- INC. DE REGULACIÓN DE HONORARIOS P.P.
DR. TELLO MARTÍN TADEO.-

MARTÍN TADEO TELLO, Abogados del foro, ante V.s. se presenta y
con merecido respeto dice:

1) Que vengo por el presente a solicitar se libre oficio al Banco del
Tucumán S.A. a los fines de que informe si existen depósitos a nombre del juicio
del rubro

Proveer de conformidad por ser Justicia.-


Martín Tadeo Tello
Abogado
Mat. Prof. N° 4739 - Col. Del Sur 638

12 SEP 2006

Recibido _____ a hs. 9⁰⁵ y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. 

DR. ALBERTO MARTÍN ACCIARI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Conc. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCERN

37

of
cont

Caceres, Setiembre 14 de 2006, -
Oficina confirma la peticion. -

Mardet

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
Jefe de la Oficina de
Asesoría Jurídica

En fecha 15 SEP 2006, se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.G.).

dy

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
CARR. CIV. y COM. 20000 Ha. 1000
Caceres, Guatemala

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN

Concepción, Octubre 07 de 2.006.-

OFICIO Nº: 2149

AL SR. GERENTE
DEL BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
SUCURSAL CONCEPCION

S ____ / ____ O

JUICIO: "ARAOZ NELLY ESTELA Y O. VS. JALIL JOSE ELIAS Y O. S/
REIVINDICACION (INC. S/ REGULACIÓN DE HONORARIOS P.P. DRES. TELLO Y
AGUERO GAMBOA).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la II Nom. del Centro Judicial Concepción, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que se sirva informar si existen fondos depositados a nombre de los autos del rubro.-
J.G.P.

Saludo a Ud. Atte..


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. de la IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

com 2/10/06 -

Ameyan

BANCO DEL TUCUMAN S.A.
SUCURSAL CONCEPCION

CONCEPCION 04-10-2006

**AL JUZG
CIVIL Y COM COMUN II NOM
CONCEPCION
PRESENTE**

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y O VS
JALIL JOSE ELIAS Y/O S/REIV.(INC S/REG
DE HON P.P DRES TELLO Y GAMBOA)-

En respuesta al oficio le informamos que

no existe cta. alguna en esta Suc.-

ATTE


Valeria Sestier
Sucursal Concepcion
BANCO DEL TUCUMAN

17/08/2006
15 OCT 2006
9005 1001 9006

39



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN

Concepción, Octubre 03 de 2.006.-

OFICIO N°: 2149

AL SR. GERENTE
DEL BANCO DEL TUCUMAN S.A.
SUCURSAL CONCEPCION
S ____ / ____ O



JUICIO: "ARAOZ NELLY ESTELA Y O. VS. EL BARRIO ELIAS Y O. S/
REIVINDICACION (INC. S/ REGULACIÓN DE HONORARIOS) P.P. DRES. TELLO Y
AGUERO GAMBOA).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la II Nom. del Centro Judicial Concepción, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que se sirva informar si existen fondos depositados a nombre de los autos del rubro.-
J.G.P.

Saludo a Ud. Atte..


ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

40

THE
MUSEUM
OF
THE
CITY OF
NEW YORK

ADJUNTO OFICIO.-

SR. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

JUICIO: "ARAOZ NELLY ESTELA Y O. VS. JALIL JOSE ELIAS Y O. S/
REINVINDICACION.(INC. S/REGULACION DE HONORARIOS P.P.DRES
TELLO Y AGÜERO GAMBOA).-

MARTÍN TADEO TELLO, Abogado, ante V.S. se presenta y
con merecido respeto dice:

Que vengo a adjuntar oficio N° 2149.

Pido se tengan presente y se agregue.

Proveer de conformidad por ser Justicia.-

Martín Tadeo Tello
Abogado
Mat. Prof. N° 4750 - Cód. Un. 34/159

Recibido 13/oct/2006 a hs 10:30 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. ADTA: OFICION N° 2149

Dr. ALBERTO MARTIN ALONSO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 112
CENTRO JUDICIAL COM.

41

49

604

////cepción, Octubre 23 de 2.006.-
Agréguese.-

Maceda

Dr. JESÚS A. MARTÍN ACUÑA
Jefe de la Oficina de
Asesoría Jurídica del
Tribunal de lo Contencioso

En fecha 24 OCT 2006 en notición las partes
on Secretaría (Art. 188 C.P.C.C.)

Uy

ALBERTO MARTÍN ACUÑA
SECRETARIO JUDICIAL
C.E.S., C.M. y C.M. de la J. de la
Secretaría Judicial

SOLICITO INTIMACIÓN DE PAGO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN – 2 ° NOMINACIÓN.-

**AUTOS “ARAOZ NELLY Y OTRO S/ REINVINDICACION “ - INC. DE
REGULACIÓN DE HONORARIOS P.P. DRES AGÜERO – TELLO.-**

**EUGENIO HECTOR AGÜERO GAMBOA y MATIN
TADEO TELLO**, de las condiciones de autos a S.S. respetuosamente decimos:

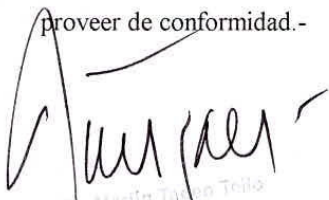
1.- Estando firme y consentida la sentencia por la cual se nos regula honorarios en forma provisoria, conforme surge de las constancias de autos, solicitamos se intime de pago por las sumas reguladas en dicha sentencia, con más lo que V.S. fije para responder provisoriamente por acrecidas; y se cite a oponer excepción legítima a la parte condenada, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, con costas.-

2.- La intimación, debe recaer sobre la señora Nelly Estela Araoz, domiciliada en calle Bolivar N° 356, de la ciudad de san Miguel de Tucumán, y sobre el señor Leandro Sergio Quinto Araoz, domiciliado en calle 9 de Julio 755, de la ciudad de san Miguel de Tucumán, por la suma de \$ 465 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco), regulada para cada uno de los suscriptos, más acrecidas.-

3.- Oportunamente, se haga lugar a la ejecución dictándose sentencia de transe y remate condenando a los ejecutados a pagar la suma reclamada, más intereses, costas y gastos.-

Rogamos a V.S. quiera tener presente lo expuesto y

proveer de conformidad.-


Martín Tadeo Tello
Abogado
BOL. Prof. N° 4750 - C.A. N° 100

SERA JUSTICIA


AGÜERO GAMBOA, EUGENIO H.
M.P. - 809

Recibido 07 NOV 2006 a hs. 12:30 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc: Autos 2/2011 b-

62

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y/O VS. JALIL JOSÉ ELIAS Y/
S/REIVINDICACIÓN.- (INC. DE EJECUCION DE HONORARIOS P.P.
DR. TELLO Y AGUIERO).-

////////cepcción, Noviembre 22 de 2.006.-

Por apersonado con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°:350, désele intervención de Ley.-

Por deducido Incidente de Ejecución de Honorarios, tramítese el conjuntamente con el principal.-
Agréguese las piezas procesales acompañadas.-

Atento lo previsto por los Arts. 501 y 502: Intímese a: NELLY ESTELA ARAOZ, con domicilio en calle Bolívar N°:356 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el pago en el acto de la suma de \$465,°° (PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO) en concepto de capital reclamado, correspondiente a sentencia de fecha 04 de Mayo de 2.006, con más la suma de \$100,°° (PESOS: CIEN) que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas.-

Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación opongán las excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.

En caso de que los deudores no fuesen hallados en sus domicilios, el encargado de cumplir la medida precedentemente ordenada, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C.y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129 Procesal.- A sus efectos librese cédula a los domicilios ut-supra indicados.

Notificaciones diarias en Secretaría.-

Moradot
CRA...
Juzg. Civil y...
Centro Judicial...

ARAOZ. JALIL. EJ. HON. TELLO

Ea

se libró cédula N° 1765

Em 4/02/07 retiro cedula no.

1765 -

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large initial 'A' followed by a series of loops and a horizontal line.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CEDULA N°: 1765.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), NOVIEMBRE 20 DE 2.006.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: ARAOZ NELLY ESTELA.-
DEMANDADA: JALIL JOSE ELIAS.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN.- (INC. REG. DE HON. TELLO)

A: NELLY ESTELA ARAOZ, CON DOMICILIO EN CALLE BOLÍVAR N° 356 DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“///cepción, Noviembre 22 de 2.006.- Por apersonado con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 350, désele intervención de Ley.- Por deducido Incidente de Ejecución de Honorarios, tramítese el conjuntamente con el principal.- Atento lo previsto por los Arts. 501 y 502: Intímese a: NELLY ESTELA ARAOZ, con domicilio en calle Bolívar N° 356 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el pago en el acto de la suma de \$ 465,00 (PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO) en concepto de capital reclamado, correspondiente a sentencia de fecha 04 de Mayo de 2.006, con más la suma de \$ 100,00 (PESOS: CIEN) que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas.- Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del QUINTO DÍA hábil subsiguiente al de su notificación opongan las excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- En caso de que los deudores no fuesen hallados en sus domicilios, el encargado de cumplir la medida precedentemente ordenada, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129 procesal.- A sus efectos librese cédula a los domicilios ut-supra indicados.- Notificaciones diarias en Secretaría.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ – JUEZ”.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

C.a.C.

Adj. copia en (1) fs -

[Signature]
A. ALBERTO MARTÍN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMÚN
CENTRO JUDICIAL COMÚN
SECRETARIO

44

M. E. N° 1448 RECIBIDO HOY 05 DE Marzo de 2007
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. Marcelo Cáceres -

Amalia del Valle Martínez de Jiménez
PROSECRETARIA - CAT. D
OFICIALES NOTIFICADORES

SAN MIGUEL DE TUCUMAN 06 Marzo de 2007 En la tarde
siendo horas 18 notifico del recibo de ésta cédula y
dejo duplicado en domicilio/a
Por haberlo encontrado recibe una
persona que dice llamarse
y firma para constancia.

x Nelly Arzoz

ALVARO MARCELO CACERES
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL - CAPITAL

En 05/03/07 a su cargo.

Amalia del Valle Martínez de Jiménez
PROSECRETARIA - CAT. D
OFICIALES NOTIFICADORES

PIDO SE PONGAN LOS AUTOS A LA VISTA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION.-

AUTOS: "ARAOZ NELLY ESTELA Y O. VS. JALIL JOSE ELIAS Y OTROS S/
REIVINDICACIÓN".- INC. DE REGULACIÓN DE HONORARIOS P.P. DR. TELLO
MARTÍN TADEO.-

MARTÍN TADEO TELLO, Abogados del foro, por derecho propio, a
V.s. se presenta y con merecido respeto dice:

Que vengo por el presente a solicitar se pongan los autos a la vista
para mi compulsa.

Proveer de conformidad por ser Justicia.-

Martin Tello

MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO

Mat. PROF. 4750 - C. Del 3.658

Recibido 16 SEP 2008 a hs. 11:32 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. *[Signature]*

Dr. ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Cont. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10
Cond

/////////cepción, Octubre 02 de 2.008.-
Con los autos. Al interesado.

[Handwritten signature]

en fecha **10 3 OCT 2008**
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

se notifican las partes

[Handwritten signature]

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civil y Comercial
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SE DICTE SENTENCIA – MANIFIESTO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION.-

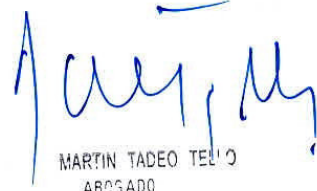
AUTOS: "ARAOZ NELLY ESTELA Y O. VS. JALIL JOSE ELIAS Y OTROS S/
REIVINDICACIÓN".- INC. DE REGULACIÓN DE HONORARIOS P.P. DR. TELLO
MARTÍN TADEO.-

MARTÍN TADEO TELLO, Abogados del foro, por derecho propio, a
V.s. se presenta y con merecido respeto dice:

Que vengo por el presente a solicitar se ordene llevar adelante la
ejecución de honorarios regulados provisoriamente.

La ejecución deberá efectuarse respecto de los honorarios de este
letrado únicamente, por encontrarse abonados los emolumentos del Dr. Agüero
Gamboa.

Proveer de conformidad por ser Justicia.-


MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO

MAT. PROF. 4750 - C. Del S. 656

Recibido 28 OCT 2008 a las 9:45
In siguiente Doc. AD 70001/1/COPIA - Presento a despacho

DR. ALBERTO MARTIN AGOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 11a. Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

R 2
comp

Concepción, Octubre 30 de 2.008.-
Autos a Despacho para resolver.-

[Handwritten signature]

Dr. CARLOS MARCELA RUIZ
Juzg. Civil
Centro Judicial Concepción

En 10017 **9 OCT 2008** 10017
Secretaría Int. 103 C.P.C.C.

[Handwritten signature]

Dr. ALBERTO MARTÍ ACOSTA
SECP. 10 JUDICIAL
Juzg. 10. 01. 12. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzg. Civ. y Com. COMUN 11a. Nom.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia N°.	N° Expte. - Año
485	

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y/O VA. JALIL JOSÉ ELÍAS Y/O S/ REIVINDICACIÓN (INC. DE REG. DE HONORARIOS P.P. DR. TELLO Y AGÜERO GAMBOA).-

Concepción (Tucumán), Noviembre 13 de 2008.

AUTOS Y VISTOS :

Para resolver estos autos caratulados:, Y

CONSIDERANDO:

Que estando citado legalmente de remate la Sra. NELLY ESTELA ARAOZ con domicilio real en calle Bolívar N° 356, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y no habiendo opuesto excepciones dentro del término de ley, corresponde ordenar se lleve adelante la presente ejecución, con costas a cargo de la parte accionada.-

Por ello:

RESUELVO:

ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución iniciada por los Dres. Eugenio Héctor Agüero Gamboa, abogado apoderado y Dr. Martín Tadeo Tello, abogado patrocinante, por derecho propio, hasta hacerse los acreedores íntegro pago de la suma de 465,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO) en concepto de capital reclamado para cada uno de los letrados, correspondiente a sentencia de fecha 04/ de Mayo de 2006, con mas el 10% por aportes ley 6.059, mas gastos, costas y aplicación de la tasa pasiva promedio que fije el BCRA..-

COSTAS a cargo de la parte ejecutada (Art. 106 Procesal).-

FMF

HÁGASE SABER.-

[Firma manuscrita]
 SECRETARIO JUDICIAL
 Juzg. Civ. y Com. 11a. Nom.
 Centro Judicial Concepción

En 04/12/08 se libro autos No 6139.

[Firma manuscrita]
 DR. ALBERTO MARTÍN AGÜERO
 SECRETARIO JUDICIAL
 Juzg. Civ. y Com. 11a. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO SE RECTIFIQUE.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común – 2° Nom.-

JUICIO: "ARAOZ NELLY Y OTROS C/ JALIL ANTONIO Y OTROS S/ REIVINDICACION" INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS PROMOVIDO POR EL LETRADO MARTIN TELLO.-

MARTIN TELLO, Abogado del foro, por derecho propio, a V.S. con respeto digo:

1) Que atento al estado procesal del juicio del rubro, vengo a notificarme espontáneamente de la resolutive de fecha 13/11/08, y advirtiendo que la parte resolutive de la misma se consigna erróneamente que la ejecución debe efectuarse por los honorarios de los letrado Eugenia Agüero Gamboa y Martin Tello, cuando en realidad solo corresponde la ejecución de mis emolumentos, por encontrarse abonados los del letrado Agüero Gamboa.

Esta situación que advertida en escrito que antecede.

2) Se tenga presente lo manifestado, y se proceda a rectificar la misma en la parte apuntada.

Proveer de conformidad por ser Justicia.-



MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO
M.P. N° 658 (C.A.S.) - 4750 (C.A.S.)

Recibido 25 NOV 2008 a hs. 9:00 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. _____

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y/O Vs. JALIL JOSÉ ELÍAS Y/O
S/ REIVINDICACIÓN.-

Concepción, Diciembre 18 de 2.008.-

Previamente acredite el peticionante carta de pago y Ley
6.059.-

maelc
Jesús Ortiz y Páez
Centro Judicial Concepción

comp.
L

96

Ues, Sr.
Moster Tello

MP 098 -

En fecha 19 D/C 2008 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.G.).


PROCT. CRISTIAN A. CORDERO
PROCT. SECRETARIO
JUZG. CIV. PRIMERA INSTANCIA
CENTRO JUDICIAL CANTON COTACCI

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059

Bco. del Tucumán Cta. Cte. Nº 10000553/1 ☐ Bco. Nación Arg. Nº 13777/08 ☐

Nº A 0975192

Abogado/
Procurador:

Aguero Gamboa Eugenio

Matrícula Nº:

Juicio:

Arzo Nelly c/ Jeli Soz s/ Reintegración

Juzgado:

Civil y Com. 2º Nom —

Sec. Nº:

A) APORTES POR REGULACIÓN DE HONORARIOS (INC. J Y K, ART. 26, LEY 6059)

s/cheque judicial nº

por \$

1) El 8% s/\$

465 —

(Art. 26, inc. j, Ley 6059)

\$

39,40 —

2) El 10% s/\$

465 —

(Art. 26, inc. k, Ley 6059)

\$

46,50 —

Total

\$

85,90

Pesos:

Ochenta y cinco con 90/100 —

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059)

I.J. ☐C.D. ☐

El

% s/\$

(importe de la demanda)-----\$

Pesos:

90



DOY CUMPLIMIENTO – SE DICTE SENTENCIA – MANIFIESTO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION.-

AUTOS: "ARAOZ NELLY ESTELA Y O. VS. JALIL JOSE ELIAS Y OTROS S/
REIVINDICACIÓN".- INC. DE REGULACIÓN DE HONORARIOS P.P. DR. TELLO
MARTÍN TADEO.-

MARTÍN TADEO TELLO, Abogado del foro, por derecho propio, a
V.s. se presenta y con merecido respeto dice:

Doy cumplimiento con el proveído que antecede, acompañando
aporte ley 6059 referido al letrado Eugenio Agüero Gamboa.

Fecho, se ordene llevar adelante la ejecución de honorarios
regulados provisoriamente.

La ejecución deberá efectuarse respecto de los honorarios de este
letrado únicamente, por encontrarse abonados los emolumentos del Dr. Agüero
Gamboa.

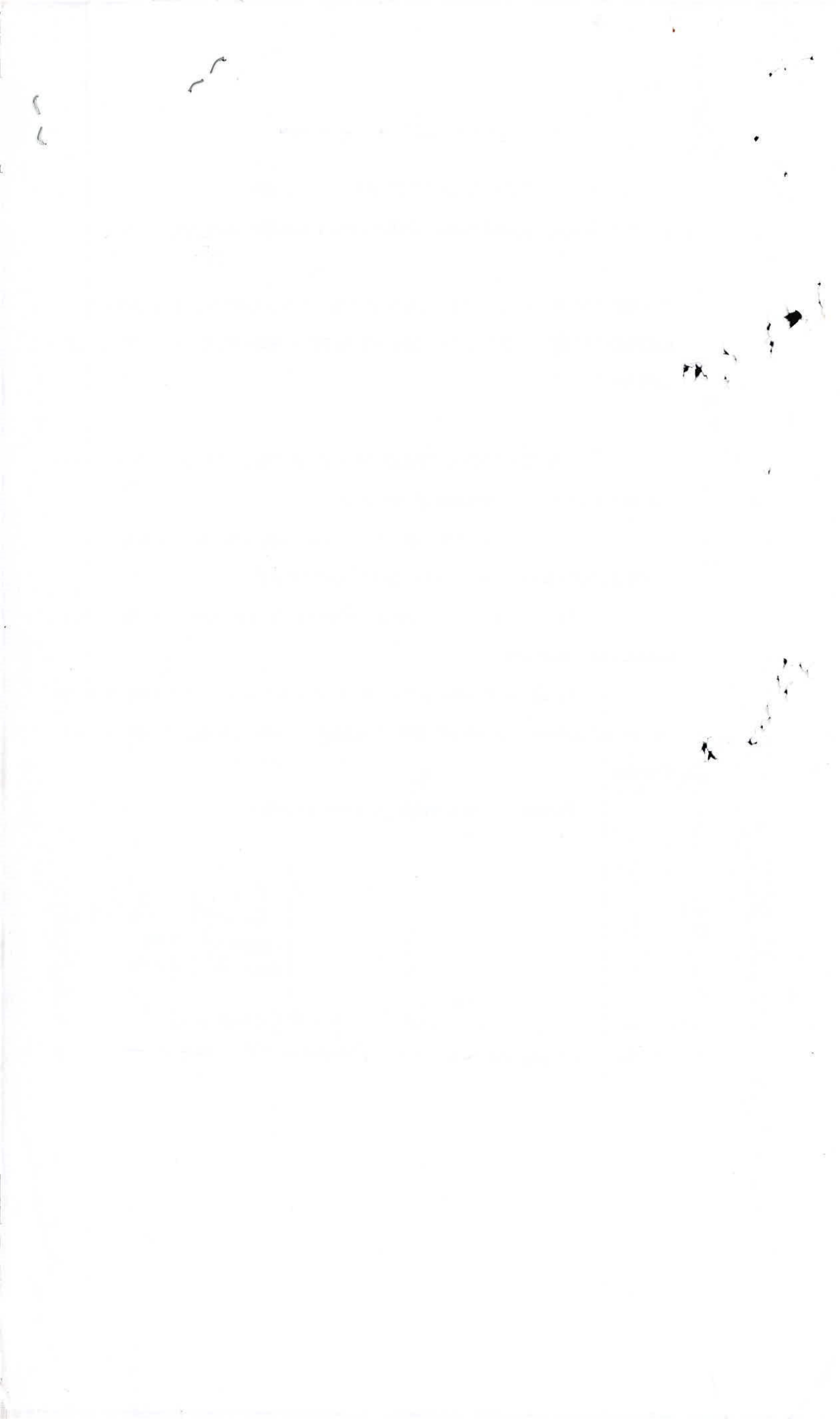
Proveer de conformidad por ser Justicia.-

MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO
M.P. N° 659 (C.A.S.) - 470 (C.A.T.)

25 MAR 2010

Recibido _____ a no. 920 y presento a despacho por

la siguiente Doc. Apuesta hecha por el Dr. Agüero Gamboa (1) s-

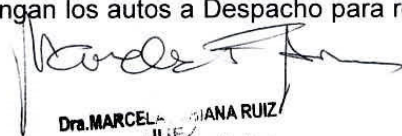


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE
HONORARIOS (P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA).-

CONCEPCION, 28 de abril de 2010.-

Agréguese la Boleta Ley 6.059 y vengan los autos a Despacho para resolver la
Aclaratoria deducida.- PERSONAL.- CACV


Dra. MARCELA MARIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepcion

En 10/05/2010 se libro auto de \$ 1774. —


DR. PAULO FEDERICO UNZUÉ
SECRETARIO JUDICIAL
Jusg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepcion

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 115/04-I1

Cédula N° 1774

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 4 de mayo de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS (P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA).-

Se notifica a: **TELLO, MARTIN TADEO**

Domicilio: **CASILLERO N° 350**

PROVEIDO

CONCEPCION, 28 de abril de 2010.- Agréguese la Boleta Ley 6.059 y vengán los autos a Despacho para resolver la Aclaratoria deducida.- PERSONAL.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FERRER
SECC
Juzg. Civ. II
CENTRO JUDICIAL

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG



Oficial Notificador

Dr. PAULO FERRER
SECC
Juzg. Civ. II
CENTRO JUDICIAL

53

10/10
R

x

10/10
R

10/10
R

Juzg. Civ. y Com. COMUN. Na. Hon.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia N°	N° Exped. - Año
194	

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS (P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA) EXPTE N:115/04-11

CONCEPCION, 22 de junio de 2010

VISTOS:

Para resolver la aclaratoria, y

CONSIDERANDO:

1.- A fs. 48, el Dr. Martín Tello, por derecho propio, solicita se rectifique la Resolución de fecha 13/11/08, obrante a fs. 47, manifestado que erróneamente la ejecución de los honorarios se hizo a favor de los letrados de los letrados Eugenio Agüero Gamboa y Martín Tello, cuando en realidad solo correspondía a la ejecución de sus emolumentos, todas vez el Dr. Agüero Gamboa ya percibió, acreditándolo a fs. 50.

2.- Atento al tenor de los considerandos y de los términos de la sentencia, le asiste la razón al recurrente por lo que corresponde hacer lugar a la aclaratoria deducida, conforme a lo previsto en el art. 277 Procesal.-

Por ello,

RESUELVO:

ACLARAR la Sentencia Ejecución de Honorarios de fecha 13 de Noviembre de 2008, N° 495, en consecuencia rectifíquese la parte Resolutiva, siendo la ejecución únicamente a favor del Dr. MARTÍN TELLO y no así para la Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa.-

HÁGASE SABER.-

[Firma]
Dra. MARCELA MARTINA NUZ
Juzg. Civ. y Com. Na. Hon.
Centro Judicial Concepcion

En 31/06/2010 se libro cedula N° 743.

DR. PAULO FEDERICO URRUTU
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Na. Hon.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 115/04-I1

Cédula N° 743

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 29 de junio de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS (P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA).

Se notifica al Dr./a: **DR. MARTIN TADEO TELLO**

Domicilio: **CASILLERO N° 350**

PROVEIDO

CONCEPCION, 22 de junio de 2010.- **VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: ACLARAR** la Sentencia Ejecución de Honorarios de fecha 13 de Noviembre de 2008, N° 495, en consecuencia rectifíquese la parte Resolutiva, siendo la ejecución únicamente a favor del Dr. MARTÍN TELLO y no así para la Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa.- **HÁGASE SABER.-** Fdo: Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PABLO FEDERICO UNISO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial
Comun Segunda Nominación
Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG



Oficial Notificador

CEGAR RAUL CHAVEZ
Secretario Judicial Civil y Comercial
Comun Segunda Nominación
Concepción

85

Se pongan los autos a la vista.-

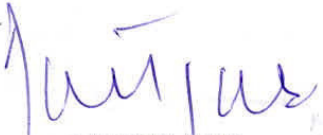
Sr. Juez Civil y Comercial Común - 2º Nom.-

JUICIO: "ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO S/
REIVINDICACION" - EXPTE. N° 115/04-II.-

MARTIN TADEO TELLO, Abogado del foro, por derecho propio, ante
V.S. se presenta y con merecido respeto digo:

Que solicito se pongan los autos principales a la vista para su compulsu
por mi parte.

Proveer de conformidad por ser Justicia.-


MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO
M.P. N° 658 (C.A.S.) - 4750 (C.A.T.)

recibido **04 AGO 2010** a ns. 10:30 y presente a Seopach S.A.
el siguiente Doc. _____

Pido embargo preventivo.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común - 2° Nom.-

**JUICIO: "ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO S/
REIVINDICACION" - INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
PROMOVIDO POR LETRADO MARTIN TELLO - EXPTE. N°115/04-II.-**

MARTIN TADEO TELLO, Abogado del foro, por derecho propio, ante
V.S. se presenta y con merecido respeto digo:

1-Que solicito a tenor del artículo 233 inciso 1 y ley n°5.480 medida
cautelar de embargo preventivo por la suma regulada en concepto de
honorarios provisorios fijada en \$465 con mas acrecidas que se calcularan
oportunamente con en contra de los obligados al pago.

La medida deberá hacerse efectiva sobre el inmueble de litis identificado
con Matricula G 549/555 padrón n°94.118 - Circunscripción II - Sección D
Manzana 57 -Parcela 117c, y deberá librarse oficio al Registro Inmobiliario de
la Pcia. para que tome razón de lo aquí resuelto.

2-Fecho, se notifique de las sentencia de fecha 22/06/10 y 13/11/08 a los
obligados al pago en el domicilio real de calle Bolívar n°356 de la ciudad de San
Miguel de Tucumán.

Proveer de conformidad por ser Justicia.-


MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO
M.P. N° 658 (C.A.S.) - 4750 (C.A.T.)

04 AGO 2010

Recibido _____ a las 10.30 y presento a comparecer
a. Sigulento Doc. _____

54

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE
HONORARIOS (P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA).-

CONCEPCION, 5 de agosto de 2010.-

Proveyendo escritos de fecha 04/08/2.010: Con los autos al Interesado.-
Vengan los autos a Despacho para resolver la Cautelar solicitada.- CACV


DRA. RAQUEL VEGA
JUEZ
Juzg. Civil Fila. y Suces. 11ta. Mesa.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2018-2019
2018-2019

2018-2019

2018-2019

2018-2019

2018-2019

2018-2019

2018-2019

2018-2019

2018-2019

2018-2019

2018-2019

2018-2019

2018-2019

2018-2019

2018-2019

2018-2019

2018-2019



JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS (P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA) EXPTE N:115/04-11

CONCEPCION, 29 de septiembre de 2010

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos, y

CONSIDERANDO:

1°)- Que a fs.57 de los presentes autos, el letrado Martín Tello, solicita se trabé embargo en contra de Nelly Estela Araoz, como obligada en pago por los honorarios regulados mediante sentencia del 04/05/2006 y la que deberá llevarse a cabo sobre el inmueble de litis, Matrícula g-549/555, Padrón n°94118, Circ. II, Secc. D, Manz. 57, Parcela 117 C.-

2°)- Para la procedencia de la medida impetrada es necesario examinar si se ha dado cumplimiento con los requisitos requeridos en el art.218 del C.P.C.C..-

La verosimilitud del derecho, es la posibilidad de que éste exista no siendo necesario una incontrastable realidad sino un grado de certeza menor basado en las constancias de autos, las que en éste caso se encuentran justificadas con la sentencia de honorarios resuelta en los autos principales de fecha 04/05/2006.-

Así encontrándose acreditados los extremos requeridos en el art.555 procesal y 233 inc.a, corresponde hacer lugar a la medida cautelar solicitada.-

Por ello,

RESUELVO:

I°)-**HACER LUGAR** a la medida cautelar solicitada por el incidentista en autos Dr. MARTÍN TADEO TELLO, en contra de Nelly Estela Araoz, como obligada en pago por los honorarios regulados mediante sentencia del 04/05/2006, hasta cubrir la suma de \$465 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco) en concepto de honorarios regulados con más la suma \$46,50 (pesos cuarenta y seis con 50/100) que se calculan provisoriamente por acrecidas y la que deberá llevarse a cabo sobre el inmueble de litis, Matrícula G-549/555, Padrón n°94118, Circ. II, Secc. D, Manz. 57, Parcela 117 C, siempre que figure inscripto como de propiedad de la ejecutada Nelly Estela Araoz.- En consecuencia, ofíciase al Registro Inmobiliario a fin de que se sirva tomar razón de la presente resolutive.-

II°)-**CUMPLIDA** que sea la presente, hágase conocer a la ejecutada.-

HAGASE SABER.-


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ

En la ciudad de Concepción, Pcia. de Tucumán, a los 04 días del mes de Octubre de 2010, comparece ante S. S. Martin Tello
D.N.I. 24349057 de las condiciones personales que constan en autos. Previo
juramento que prestó en forma, expuso: Que viene a prestar CAUCION por los resul-
tos del presente embargo, con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación
ordenando S. S. y el compareciente, ante mí doy fé.-

Dra. MARCELA
Jusg. Civ.
Centro Judicial

Martin Tello
Dni 24349057
Martin Tello

[Signature]
Dra. MARCELA
Jusg. Civ.
Centro Judicial

Boa 28/10/10 - ret as ofice 2858 -

Martin Tello
Martin Tello

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 12 de octubre de 2010.-

OFICIO N°: 2758.-

SR. DIRECTOR
DEL REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
(P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA).- EXPTE: 115/04-11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos mediante Sentencia de fecha 29/09/2010, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 29 de septiembre de 2010.- **AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: I°)-HACER LUGAR** a la medida cautelar solicitada por el incidentista en autos Dr. MARTÍN TADEO TELLO, en contra de Nelly Estela Araoz, como obligada en pago por los honorarios regulados mediante sentencia del 04/05/2006, hasta cubrir la suma de \$465 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco) en concepto de honorarios regulados con más la suma \$46,50 (pesos cuarenta y seis con 50/100) que se calculan provisoriamente por acrecidas y la que deberá llevarse a cabo sobre el inmueble de litis, Matrícula G-549/555, Padrón n°94118, Circ. II, Secc. D, Manz. 57, Parcela 117 C, siempre que figure inscripto como de propiedad de la ejecutada Nelly Estela Araoz.- En consecuencia, ofíciase al Registro Inmobiliario a fin de que se sirva tomar razón de la presente resolutive.- **II°)-CUMPLIDA** que sea la presente, hágase conocer a la ejecutada.- **HAGASE SABER.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ**".- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 12 de octubre de 2010.-

OFICIO N°: 2758.-

SR. DIRECTOR
DEL REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D



JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
(P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA).- EXPTE: 115/04-11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos mediante Sentencia de fecha 29/09/2010, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 29 de septiembre de 2010.-
AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: I°)-HACER LUGAR a la medida cautelar solicitada por el incidentista en autos Dr. MARTÍN TADEO TELLO, en contra de Nelly Estela Araoz, como obligada en pago por los honorarios regulados mediante sentencia del 04/05/2006, hasta cubrir la suma de \$465 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco) en concepto de honorarios regulados con más la suma \$46,50 (pesos cuarenta y seis con 50/100) que se calculan provisoriamente por acrecidas y la que deberá llevarse a cabo sobre el inmueble de litis, Matrícula G-549/555, Padrón n°94118, Circ. II, Secc. D, Manz. 57, Parcela 117 C, siempre que figure inscripto como de propiedad de la ejecutada Nelly Estela Araoz.- En consecuencia, ofíciase al Registro Inmobiliario a fin de que se sirva tomar razón de la presente resolutive.- **II°)-CUMPLIDA** que sea la presente, hágase conocer a la ejecutada.- **HAGASE SABER.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ**".- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

ESPAÑA 1583 - Tel.03865-422595
4146 - CONCEPCION
IVA Exento

ORIGINAL

RECIBO N° 0000-00015120
CUIT N°: 30-67527122-0
Ing.Bto: NO GRAVADO
Inicio de Actividad: 08/04/96
Fecha Emision: 02/07/10

Señor(es): TELLO, CHRISTIAN MARTIN TADEO
Domicilio: RIVADAVIA 271
Localidad: LA COCHA

IVA: Resp. No Inscripto
CUIT N°: 11-11111111-1

Cod.	C O N C E P T O	Cant	Importe	Numer.	Total
OFC	OFICIO COLEGIO	1	15		15,00

TOTAL 15,00

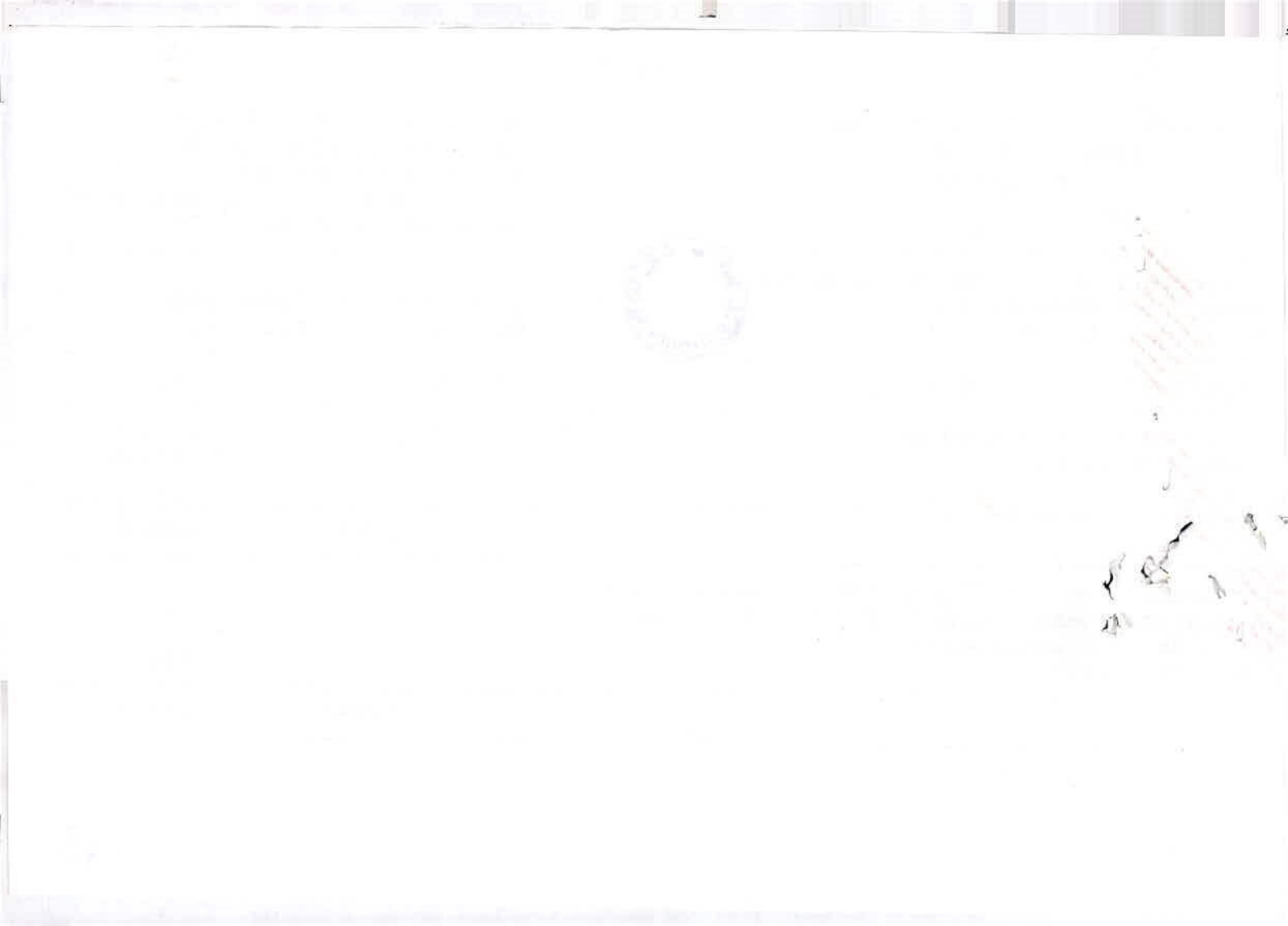
Recibi(mos) de : TELLO, CHRISTIAN MARTIN TADEO
la cantidad de pesos: QUINCE.=

Segun detalle siguiente:

EF EFECTIVO

15,00

TOTAL 15,00



"C"

ESPAÑA 1583 - Tel.03865-422595

4146 - CONCEPCION

IVA Exento

ORIGINAL

RECIBO N° 0000-00013759

CUIT N°: 30-67527122-0

Ing.Bto: NO GRAVADO

Inicio de Actividad: 08/04/96

Fecha Emision: 14/12/09

Señor(es): TELLO, CHRISTIAN MARTIN TADEO
Domicilio: RIVADAVIA 271
Localidad: LA COCHA



IVA: Resp. No Inscripto

CUIT N°: 11-11111111-1

Cod.	C O N C E P T O	Cant	Importe	S/Numer.	Total
CD1	CARTA DOCUMENTO ANDREANI	4	32,00		128,00
OFC	OFICIO COLEGIO	1	11,00		11,00

TOTAL 139,00

Recibo (mos) de : TELLO, CHRISTIAN MARTIN TADEO
La cantidad pesos: CIENTO TREINTA Y NUEVE.=
segun detalle siguiente:

EF EFECTIVO

139,00

TOTAL 139,00



Adjunto – pido se libre oficio.-

Sr. Juez Civil y Comercial Comuna – 2° Nom.-

**JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTROS S/
REIVINDICACION – EXPTE. N°115/04 INCIDENTE DE REGULACION DE
HONORARIOS PROMOVIDO POR DR. MARTIN TELLO.-**

MARTÍN TADEO TELLO, Abogado del foro, por derecho propio, ante V.S.
se presenta y con merecido respeto digo:

Que adjunto constancia de recepción de oficio n°2758 debidamente
diligenciado y comprobante de gastos.

Fecho, se libre oficio al Registro Inmobiliario de la Pcia. para que remita
antecedentes de dominio del inmueble identificado con Matricula G 549</555 Padrón
n°94.118 Circunscripción II – Sección D – Manzana 57 – Parcela 117 c.

Asimismo se libre oficio a Catastro Parcelario para que informe valuación
fiscal y croquis aéreo de inmueble identificado con Matricula G 549</555 Padrón
n°94.118 Circunscripción II – Sección D – Manzana 57 – Parcela 117 c.

Pido se provea la demanda por ser Justicia.-

[Firma manuscrita]
MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO
M.P. N° 650 (C.A.S.) - 4750 (C.A.T.)

Recibido **02 DIC 2010** a las **9/15** horas
siguiente Dec. *[Firma manuscrita]* **n°2758 diligenciado**

DR. ALBERTO MARTIN
SECRETARIO JUDICIAL
2029. GW. Com. Com. Ha. 1998
CENTRO JUDICIAL CONCE

1. The first of these is the fact that the
2. The second is the fact that the
3. The third is the fact that the

4. The fourth is the fact that the

5. The fifth is the fact that the

6. The sixth is the fact that the

7. The seventh is the fact that the

8. The eighth is the fact that the

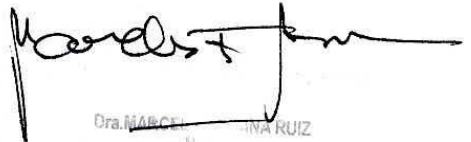
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE
HONORARIOS (P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA).-

CONCEPCION, 22 de diciembre de 2010.-

Agréguese y téngase presente.-

Librese oficio conforme lo solicita.- CACV



Dra. Nelly Estela ARAOZ
Jug. Civil y Com. - 11a. Nom.
Centro Judicial

En fecha 27 D/C 2010 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

SECRETARÍA
JUDICIAL
CONCEPCION

NO DESGLOSAR FI

Dirección de Reg. Inmobiliario Turumán

NRO: 74654

REC

29/11/2010 09:10:39
REING 26/05/2011 09:18:35



DOCUMENTO ADJUNTO

CUMÁN

Matrícula N° G-555

Sr. Juzgado Civil y Comercial Comú

El día 29/11/2010 se presentó con el N° 74654 un documento correspondiente a:

- EMBARGO

El mismo se encuentra INSCRIPTO PROVISIONALMENTE

Por 180 días desde el 29/11/2010, conforme art. 9 inc. B de ley 17.801 y reglamentaria provincial ley 3.690.-

Debido a las siguientes causas:

- 1) SIRVASE ORDENAR EN OFICIO A QUE MEDIDA CAUTELAR HACE LUGAR EN PROVEIDO DEL 29/09/2000
 - 2) EN G-549 EL DEMANDADO NO ES TITULAR DE DOMINIO
 - 3) ADJUNTAR OFICIO ORIGINAL
- ATTE

075
do en firme

24 MAY 2011





075

NO DESGLOSAR EL PRESENTE VOLANTE DEL DOCUMENTO ADJUNTO

REGISTRO INMOBILIARIO DE TUCUMÁN

Matrícula N° G-555

Sr. Juzgado Civil y Comercial Comú

El día 29/11/2010 se presentó con el N° 74654 y con Reingreso el día 26/05/2011 un documento correspondiente a:

- EMBARGO

El mismo se encuentra INSCRIPTO PROVISIONALMENTE

Por 180 días desde el 29/11/2010, conforme art. 9 inc. B de ley 17.801 y reglamentaria provincial ley 3.690.-

Debido a las siguientes causas:

SUBSISTE OBSERVACION ANTERIOR PUNTO 1)-CONSIGNAR EN OFICIO A QUE
MEDIDA CAUTELAR HACE LUGAR EN PREVEIDO DEL 29/09/2000
ATTE



66 Bis

<u>Matricula</u>	<u>Area Solicita</u>	<u>Usuario</u>	<u>Fecha Solicitud</u>	<u>N° Presentación</u>	<u>Fecha</u>
A-14436	FOLIO REAL Y VERIF	Nancy del Carmen G	05/02/2008 10:02:15	3910	04/02/
A-14440	FOLIO REAL Y VERIF	Nancy del Carmen G	05/02/2008 10:02:14	3910	04/02/
S-21242	FOLIO REAL Y VERIF	Nancy del Carmen G	05/02/2008 10:03:04	71181	17/10/
T-09180	FOLIO REAL Y VERIF	Nancy del Carmen G	05/02/2008 10:01:53	3913	04/02/
T-11732/002	FOLIO REAL Y VERIF	Nancy del Carmen G	05/02/2008 10:01:33	3915	04/02/
T-31439	FOLIO REAL Y VERIF	Nancy del Carmen G	05/02/2008 10:01:43	3914	04/02/

U



Cód: 5537

Dirección de Reg. Inmobiliaria Tucumán

NRO: 74654

29/11/2010 09:10:39



9

OS

Apellido y Nombre

Tejlo Martin Tadeo

CUIT/CUIL/DNI/CI

Detalle

Importes

Total a Depositar \$

\$5-

Son Pesos

Cinco

Sello del Banco

2 - Original - Organismo Prestatario

67

ALLEN
SERIAL
100

19/11/2010 11:01:15
Page 5
Page 5

00197-0017

Banco del Tucumán S.A.

23 NOV 2010

112 CONCEPCION

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF ESTEFANO

(4146) Tucuman - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscripto.

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUST-CTRO J. CONCEPCION

CAJERO: CERMIGNANI MARCELO RODRIGO

CAJA: 197 FECHA: 23/11/10 Hora: 11:07:46

Nro de Control Caja: 28838696

Importe cobrado.....:

\$ 5,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ J

*

Fuero:

Juz. Civil y Comercial C.Nom. 2

*

Expdte. Nro/Año:

00000000000115/04

*

Codigo de Fuero:

3

*

Nro. Cmpte.....:

6000857

*

Este comprobante carece de validez si no

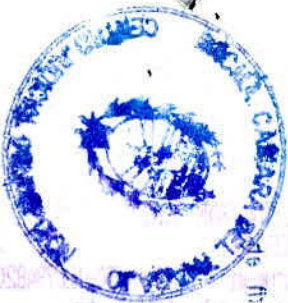
se encuentra debidamente intervenido por

el Cajero

*

68

DUPLICADO



Por la presente se repone sellado por Certificación

Gac.

23/11/2010

[Handwritten signature]

DR. MANUEL DEL VALLE ASTIBAR

SECRETARIA

EXCMA. SECRETARIA DEL TRABAJO

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Banco del Tucumán S.A.

23 NOV 2010

112 CONCEPCION

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF ESTEFANO

41

(4146) Tucuman - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscripto.

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUST-CTRO J. CONCEPCION

CAJERO: BERMIGNANI MARCELO RODRIGO

CAJA: 192 FECHA: 23/11/10 Hora: 11:07:46

Nro de Control Caja: 28838696

Importe cobrado.....:

\$ 5,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ J

*

Fuero:

Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

*

Expte. Nro/Año:

0000000000115/04

*

Codigo de Fuero:

3

*

Nro. Cmpete.....:

6000857

*

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

*

69

TRIPLICADO



Por la presente se repone sellado por Certificación.

firmas. Sec.:

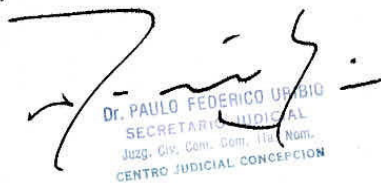
23/11/2010.

DR. MANUEL DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIA
EXCMA. SECRETARIA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE
HONORARIOS (P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA) EXPTE
115/04-I1

Nota Actuarial: Agréguese.- CACV


Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Tit. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22 FEB 2011

En fecha / / se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Tit. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pido se libre nuevo oficio.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común – 2º Nom.-

**JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTROS
S/ REIVINDICACION – EXPTE.Nº115/4 INCIDENTE DE REGULACION DE
HONORARIOS PROMOVIDO POR EL LETRADO MARTIN TELLO.-**

MARTIN TADEO TELLO, Abogado del foro, en el carácter invocado en autos, a V.S. digo:

Que atento el informe emitido por el Registro Inmobiliario, solicito se libre nuevo oficio al citado organismo, dejándose constancia de lo siguiente:

1- Se aclara que la medida cautelar es de fecha 29/09/2010 y no como por error involuntario se refiere en informe aludiendo a medida cautelar de fecha 29/09/00.

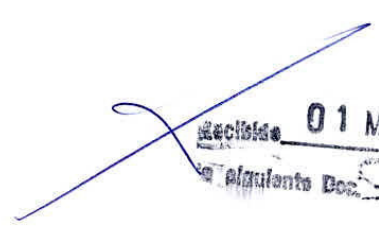
2- Se tenga acompañada fotocopia certificada del oficio de fecha 12/10/2010.

Se desglose la minuta para su reingreso, e inscripción del embargo como definitivo.

Se ordene su tramitación libre de derechos conforme lo establece el artículo 28 de la ley 5.480.

Proveer de conformidad por ser Justicia.-


MARTIN TADEO TELLO
MATR.PROF.Nº658(CAS)


Recibido **01 MAR 2011**

935


DR. PAULO FEDERICO URIN
SECRETARIO JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL CONCILIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS (P.P.
DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA) EXPTE: 115/04-11

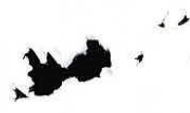
CONCEPCION, 4 de abril de 2011.- 1º)-Téngase presente lo solicitado por el letrado
Martín Tello.- 2º)-Procédase al desgloce por Secretaría de la minuta que glosa a
fs.71/72, dejándose constancia de tal situación en el presente proceso.- 3º)-Reitérese
el oficio conforme lo peticiona, debiéndose acompañar al mismo, la minuta
desglosada en autos.- MFL

Handwritten signature: *Handwritten signature*

En fecha 08 ABR 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICO JUNIOR
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy
of
1/2

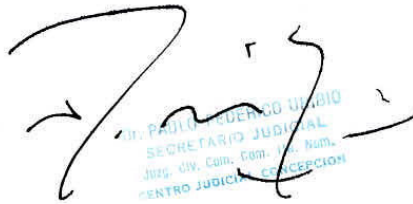


X

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE
HONORARIOS (P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA) EXPTE
115/04-I1

Nota Actuarial: En el día de la fecha procedo a dar cumplimiento con lo
dispuesto en decreto que antecede, a tal efecto, procedí al desglose de la
minuta que se encontraba glosada en auto de fs. 71 a 72. Sirva la presente de
constancia..- JCGP


DR. PABLO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1.º Inst. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

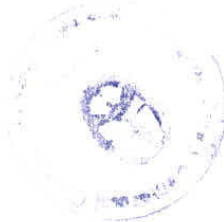


JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 11 de abril de 2011.-

OFICIO N°: 112.-

SR. DIRECTOR
DEL REGISTRON INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D



JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
(P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA).- EXPTE: 115/04-I1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos mediante Sentencia de fecha 29/09/2010, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 29 de septiembre de 2010.- **AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: I°)-HACER LUGAR** a la medida cautelar solicitada por el incidentista en autos Dr. MARTÍN TADEO TELLO, en contra de Nelly Estela Araoz, como obligada en pago por los honorarios regulados mediante sentencia del 04/05/2006, hasta cubrir la suma de \$465 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco) en concepto de honorarios regulados con más la suma \$46,50 (pesos cuarenta y seis con 50/100) que se calculan provisoriamente por acrecidas y la que deberá llevarse a cabo sobre el inmueble de litis, Matrícula G-549/555, Padrón n°94118, Circ. II, Secc. D, Manz. 57, Parcela 117 C, siempre que figure inscripto como de propiedad de la ejecutada Nelly Estela Araoz.- En consecuencia, ofíciase al Registro Inmobiliario a fin de que se sirva tomar razón de la presente resolutive.- **II°)-CUMPLIDA** que sea la presente, hágase conocer a la ejecutada.- **HAGASE SABER.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ**".- Se hace constar que la presente medida deberá tramitarse libre de derechos, conforme lo establece el art. 28 ley 5480. Se aclara a su vez que la medida cautelar es de fecha **29/09/2010** y no coo por error involuntario se refiere en informe aludiendo a medida cautelar de fecha 29/09/2000. JCGP

Firmado digitalmente por: GARCIA
PINTO Juan Carlos
Saludo a Ud. Atte
Fecha y hora: 23.11.2022
12:40:09

DR. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 11a. Nominación
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

77